

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309602

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE CENTENARIO ENTRE CALLE EL CARMEN Y CALLEJÓN LEPE; CALLE LA CRUZ ENTRE CALLE CENTENARIO HASTA INGRESO AL SANTO CRISTO, LOCALIDAD DE RINCONADA DE SILVA DE LA COMUNA DE PUTAENDO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/641 exenta.- Valparaíso, 11 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de actividad religiosa, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Centenario entre calle El Carmen y Callejón Lepe; calle La Cruz entre calle Centenario hasta ingreso al Santo Cristo, localidad de Rinconada de Silva de la comuna de Putaendo. Esta solicitud la ha presentado la Ilustre Municipalidad de Putaendo para la realización de Programa Puesta en Valor Patrimonial Cultural y Religioso de Putaendo - Vía Crucis Cristo de Rinconada de Silva. Responsable de la actividad es el Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, RUT 10.548.016-4, domiciliado en calle Prat N° 01, de la comuna de Putaendo.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese el cierre y ocupación de calle Centenario entre calle El Carmen y Callejón Lepe; calle La Cruz entre calle Centenario hasta ingreso al Santo Cristo, localidad de Rinconada de Silva de la comuna de Putaendo, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, el día 7 de abril de 2023, entre las 07:00 hrs. y las 24:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

CVE 2309602

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Alternativas de desvíos

Calle Centenario: Desvío por calle El Carmen, Ruta E-549 y Ruta E-553

Calle La Cruz: Desvío por calle Manuel Rodríguez - Ruta E-553.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

